

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE**  
**EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO**  
**Y FEPU PUERTOLLANO**

En Puertollano, a 8 de enero 2019.

**REUNIDOS:**

De una parte, D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, con C.I.F: P-1307100F, en nombre y representación de esta Corporación (en lo sucesivo Ayuntamiento), y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº1.

De otra parte, D. Miguel Ángel Ruíz Rodríguez, mayor de edad, en calidad de Presidente de la Federación de Empresarios de la Comarca de Puertollano, con C.I.F: G-13035803, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Juan Bravo nº6, Bajo de Puertollano.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud,

**EXPONEN:**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política empresarial en la Ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de esta actividad y el más alto nivel en participación para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

**SEGUNDO.-** Que la Federación arriba citada, es una entidad que, entre sus fines, está el fomento de las empresas de la comarca de Puertollano.

**TERCERO.-** Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento en la colaboración con la actividad que desarrolla esta Federación para el cumplimiento de sus cometidos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes:

## **ESTIPULACIONES:**

### **PRIMERO. Objeto del Convenio.**

El Ayuntamiento colabora con la **utilización gratuita del Auditorio Municipal “Pedro Almodóvar”**, a la Federación de Empresarios de la Comarca de Puertollano (FEPU), para la Décimo Octava edición de los Premios Empresariales 2018, **que tendrá lugar en la sala 2 del Auditorio, el día 24 de enero de 2019 a las 21:00 horas.**

### **SEGUNDO.- Vigencia.**

Este Convenio tendrá vigencia sólo y exclusivamente durante la fecha de la actividad.

### **TERCERO.- Publicidad.**

En el material informativo relacionado con esta actividad, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano, en lugar preferente y siempre visible.

### **CUARTO.- Extinción del convenio.**

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar a, instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

-Anulación de la utilización del edificio municipal (Auditorio Municipal “Pedro Almodóvar”).

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

La Alcaldesa,



Fdo: M<sup>a</sup> Teresa Fernández Molina.

El Presidente de FEPU,



Fdo: Miguel Ángel Ruíz Rodríguez  
DE LA COMARCA DE PUERTOLLANO  
CEOE / CEPYME